

CONTRATO GENERAL DE FONDOS

EQUITAS MANAGEMENT PARTNERS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

Este contrato general de fondos se celebra entre Equitas Management Partners S.A. Administradora General de Fondos, en adelante la “Administradora” o la “Sociedad”, rol único tributario número 76.020.091-3, con domicilio en Avenida Apoquindo 3910, piso 17, Las Condes, Santiago, teléfono +56227993000, y el partícipe o aportante individualizado al final del mismo, en adelante el “Partícipe” o el “Aportante”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección I.2 de la Norma de Carácter General N°365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (la “Superintendencia”) de fecha 7 de mayo de 2014 y sus modificaciones posteriores, con el objeto de establecer las condiciones que regirán la relación del Partícipe con la Administradora, en todo lo que dice relación con los aportes y rescates de cuotas, y pago de las disminuciones de capital, según corresponda, en los fondos de inversión públicos que actualmente administra o pueda administrar en el futuro la Administradora (individualmente el “Fondo” y conjuntamente, los “Fondos”).

I. APORTES Y RESCATES

Las solicitudes de aportes, rescates y canjes que efectúe el Partícipe, de proceder, se podrán realizar:

1. Presencialmente, en las oficinas de la Administradora mediante la firma de un documento escrito;
2. Mediante el envío de un correo electrónico a la Administradora a la dirección: info@equitas.cl. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrado el Partícipe en los registros de la Administradora; o
3. Mediante una carta certificada enviada a la dirección de la Administradora.

Las órdenes de aporte, rescate y canje que despache el Partícipe deberán detallar al menos el Fondo, la serie (para el caso que el Fondo tenga más de una serie) y el monto a aportar, o el número de cuotas a rescatar o ser canjeadas, según sea el caso.

En el caso de los Fondos de inversión no rescatables que contemplen la suscripción de contratos de promesa de suscripción de cuotas, se estará a lo dispuesto en dicho contrato respecto a la suscripción de cuotas del Fondo en cuestión.

Los aportes deberán ser hechos en dinero efectivo, o transferencia electrónica, y en la moneda indicada en el reglamento interno de cada Fondo. El reglamento interno de cada Fondo podrá autorizar que el pago de los aportes se efectúe también por otros medios.

Los rescates de cuotas, en caso que correspondan, podrán realizarse por el total o una parte de las cuotas del Fondo, en los plazos y en la moneda indicada en los respectivos reglamentos internos. Dichos rescates se pagarán en la oportunidad prevista en los reglamentos internos de los Fondos, sujetos a las restricciones que pudieran específica y determinadamente señalarse en los mismos.

Por el presente acto, el Partícipe acepta expresamente realizar sus solicitudes de inversión, rescate y canje de cuotas de Fondos mediante correo electrónico o carta, según se indica en los numerales 2 y 3 de la presente Sección.

Asimismo, se autoriza a la Administradora para que el producto de los rescates o de las disminuciones de capital, sean pagados de acuerdo al formulario acompañado en forma separada al presente contrato.

II. INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos vigentes de cada Fondo administrado por la Administradora y los folletos informativos debidamente actualizados, de corresponder, a través de la página web de la Administradora (www.equitas.cl), o bien, en las oficinas de la Administradora.

Por cada aporte, rescate o disminución de capital que se efectúe respecto de alguno de los Fondos administrados por la Administradora, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva el que se remitirá al

Participe a la dirección de correo electrónico indicada en la Sección A precedente. En caso que el Participe no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el Participe hubiere informado, de acuerdo a lo indicado en letra A precedente.

La información relativa a los Fondos administrados por la Administradora que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna de los mismos, deba ser remitida directamente a los Participes, se efectuará mediante el envío de correo electrónico a la dirección registrada en la Administradora, de acuerdo a lo indicado en la letra A precedente. Aplicará lo indicado en el párrafo anterior para el caso que el Participe no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora.

III. PLANES DE APOORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

La Administradora no contempla la modalidad de planes periódicos de inversión o de reinversión de repartos de beneficios.

IV. JURISDICCIÓN

Cualquier duda, dificultad, discrepancia o controversia que se suscite entre las partes con motivo de la celebración de este contrato será sometida a la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la ciudad y comuna de Santiago.

V. DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio especial la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana y se someten a la jurisdicción señalada precedentemente.

[resto de la página intencionalmente en blanco]

VI. DECLARACIONES

El Partícipe declara haber sido debidamente informado por la Administradora y estar en conocimiento de lo siguiente:

1. Que, si correspondiere, previo a cada inversión en cualquier Fondo, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el inversionista, y que la Administradora debe tener a disposición del Aportante el reglamento interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia, con sus respectivas notas.
2. Que la rentabilidad de los Fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el Fondo hasta el término del período de inversión.
3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se registrará por las condiciones establecidas para ello en el reglamento interno del Fondo respectivo.
4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora, así como, en las oficinas de la Sociedad y sus agentes. Además, que, si bien la Superintendencia de Valores y Seguros fiscaliza a la Administradora y los Fondos administrados por ésta, aquélla no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
5. Que la información del fondo, puede consultarse en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora.

Fecha Del Contrato:

Equitas Management Partners S.A.
Administradora General de Fondos

Partícipe

.....
(completar nombre del Partícipe)

Firma:

Nombre:
(completar nombre de Representante de la Administradora)

Firma

En caso que la Administradora esté representada por un Agente agregar:

Nombre del Representante:

.....
(completar nombre de Representante del Partícipe)

Nombre del Agente:

RUT del Partícipe:

.....
(completar nombre de Agente de la Administradora)

Domicilio:

.....
(completar domicilio del Partícipe)

Firma

RUT del Agente:

Domicilio:

.....
(completar domicilio del Agente)

**FORMULARIO PARA EL PAGO DE RESCATES Y
DISMINUCIONES DE CAPITAL**

**EQUITAS MANAGEMENT PARTNERS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

El partícipe, individualizado al final del presente formulario, autoriza a la Administradora para que esta última le pague el producto de los rescates y de las disminuciones de capital que tengan lugar, en caso de proceder, de la siguiente forma:

Indicar con una "x" en el casillero de más a la derecha la opción que corresponda:		
Documento bancario:	Vale vista	
	Cheque	
Abono a:	Cuenta corriente bancaria	
	Cuenta corriente mercantil	
	Cuenta vista	

En caso que la opción indicada en la tabla anterior sea la de abono a cuenta corriente bancaria, cuenta corriente mercantil o cuenta vista, indicar lo siguiente:

Datos cuenta corriente bancaria, cuenta corriente mercantil o cuenta vista:	Titular:	
	Número de Cuenta:	
	Banco o Institución:	

Partícipe

.....
(completar nombre del Partícipe)

Firma

Nombre del Representante:

.....
(completar nombre de Representante del Partícipe)

RUT del Partícipe:

Domicilio:

.....
(completar domicilio del Partícipe)